

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 A LAS EMPRESAS CON ACTIVIDAD EN LAS BALEARES PARA CUBRIR LAS COMISIONES DE APERTURA Y ESTUDIO, LOS INTERESES Y EL COSTE DEL AVAL DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA PARA OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE LIQUIDEZ Y DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EN INNOVACIÓN

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 05/12/25

Se ha autorizado por parte del Govern esta convocatoria de ayudas a empresas de Balears a través de la línea ISBA-CAIB. El objetivo es cubrir las comisiones por apertura y de estudio, los intereses y el coste del aval de sociedades de garantía recíproca por operaciones de financiación de liquidez y de inversiones productivas y en innovación, que puede ser objeto de cofinanciación con cargo al Programa FEDER 2021-2027 de las Illes Balears.

• IMPORTE

El importe total destinado a esta convocatoria es de 18.564.434,50€. Asimismo, y en adición a lo detallado en la convocatoria, se podría considerar que la cuantía máxima del crédito sobre la que debe calcularse la ayuda por beneficiario dependerá de la operación de financiación, que en unos casos no deberá superar la cifra de 300.000€, y en otros no podrá subvencionarse el exceso de 1.000.000€.

• OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto regular el otorgamiento de ayudas para los años 2024 y 2025 a las empresas con actividad en las Illes Balears, que hayan formalizado operaciones financieras avaladas por una o varias sociedades de garantía recíproca destinadas a financiar operaciones de liquidez y de inversiones productivas y en innovación formalizadas entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2025. Asimismo, la finalidad de las operaciones financieras avaladas a subvencionar, en los términos y condiciones que establece esta convocatoria, es la siguiente:

- Financiación de liquidez.
- Financiación de inversiones productivas
- Financiación de inversiones en innovación
- Financiación de inversiones mobiliarias mediante arrendamiento financiero (o leasing)

• BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada y las sociedades civiles o comunidades de bienes, las agrupaciones de interés económico (AIE), las uniones temporales de empresas (UTE) y las empresas de economía social que sean micro o pymes, y que hayan formalizado operaciones financieras en las que concurra alguno de los siguientes requisitos:

- a) que financien proyectos de inversiones productivas o en innovación, siempre que se realicen en centros productivos ubicados en las Illes Balears.
- b) que financien operaciones financieras de liquidez, cuya actividad principal se realice en centros productivos ubicados en las Illes Balears.
- c) que financien operaciones de arrendamiento financiero o leasing, siempre que las inversiones financiadas se realicen en centros productivos ubicados en las Illes Balears.

Asimismo, teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con el tipo de operación financiera, se puede resumir en lo siguiente:

Tipo de operación financiera	Tipo de beneficiario	Posibilidad de cofinanciación FEDER
Liquidez	Pyme	NO
Financiación de inversiones productivas	Pyme	SÍ
	Determinada gran empresa elegible	NO
Financiación de inversiones en innovación	Pyme	SÍ
Arrendamiento financiero (leasing)	Pyme	NO

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB y hasta el 5 de diciembre de 2025.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).